

DECRETO N° **3119,23** D.E.M.B.- DISPONIENDO
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.),

05 SEP 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 7.000.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMOS..... \$ 7.000.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1319)..... \$ 1.000.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1328)..... \$ 1.000.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1329)..... \$ 1.800.000,00

Fin.4-Func.40- Bs.Consumos Deportes (Cta.880, Subcta.1330)..... \$ 3.200.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO